

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires. 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1084/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel MARINO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1987 y 1988 las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II.

Que el recurrente aprueba las materias Electrotecnia General, Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de Procesos II y Saneamiento y Seguridad Industrial, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1084/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

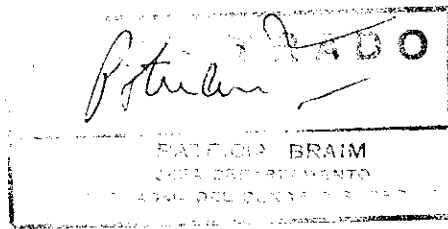
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1084/91 del Consejo Académico de**

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

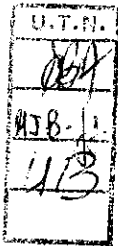
///.-

la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1987 y 1988 en las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas con Fenómeno de Transporte y Operaciones Unitarias II, al alumno Miguel Angel MARINO, legajo nro. 07-40480-3, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de las materias Electrotecnia General, Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de Procesos II y Saneamiento y Seguridad Industrial, rendidas con fechas 6 de abril y 13 de setiembre de 1988 y - 27 de febrero y 17 de abril de 1990, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Física III, Química Analítica y Operaciones Unitarias II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese..Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 845/91



Ingeniero JUAN B. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SEC. EJEC. ACADÉMICO